

# Liquidación de Reembolso de Gastos

nombre del titular del seguro

IDENTIFICACION TITULAR		IDENTIFICACION LIQUIDACION	
Aseg. Titular	: SEGURA SEGURA JUAN	Póliza	: 1919332
RUT Titular	: 11.111.111-1	Corredor	: VALORCAPITAL SPA
Dirección	:	Fecha de Recepción	: 19-06-2019
Depósito	: \$1.512	Cheque Tercero	: \$0
Cheque Aseg.	: \$0	Cheque Contrat.	: \$0
Tipo de Pago	: DEPOSITO CTA. CTE. :	Fecha Liquidación	: 03-07-2019
Banco	: NOMBRE BANCO	Valor UF Liquidación	: \$27,920.00
Número de Cuenta	: 140000000	-OE	: 54026,54027,54033,54034,54035,540
		Liquidación Directa BCI Seguros Vida /MPRO/	

## IDENTIFICACION PACIENTE

SEGURA SOTO MARIA

Persona que recibió la atención

Remesa N° :

1.306.502

Solicitud N° :

2813797

## DETALLE DE REEMBOLSOS DE CADA PRESTACIÓN

Nro. de Solicitud

Nro.	Prestación	Cant. Prest.	Fecha Prest.	Valor Prestación	Bonif. Isapre	Monto Reclamad	Tope Arance	% Reem.	Monto Afecto	Ded. Póliza	Monto a Pagar \$	Monto U.F.	Cód. Rech
1	MEDICAMENTOS AMBULATORIOS	1	18-06-2019	3,024	0	3,024	0	50.0%	1,512	0	1,512	0,05	LI
<b>Subtotal (\$)</b>		<b>1</b>		<b>3,024</b>	<b>0</b>	<b>3,024</b>			<b>1,512</b>	<b>0</b>	<b>1,512</b>	<b>0,05</b>	

## Comentarios/Observaciones

1 ANTECEDENTES PRESENTADOS: Boleta(s): CRUZ VERDE S.A. 1178454349.

Comentarios sobre la liquidación.  
Detalle de la prestación o del rechazo

Artículo 26.- Impugnación del informe de liquidación. Recibido el informe de un liquidador registrado, la compañía de seguros y el asegurado dispondrán de un plazo de 10 días para impugnarlo. En caso que la liquidación sea practicada directamente por el asegurador, sólo el asegurado estará facultado para impugnar el informe de liquidación, dentro del plazo mencionado anteriormente. En el caso que la liquidación directa por el asegurador determine la procedencia del pago de la indemnización y su monto en el respectivo informe de liquidación, la compañía de seguros deberá proceder a su pago en el plazo de 6 días. Impugnado el informe de liquidación, el liquidador o la compañía aseguradora, en su caso, deberá dar respuesta a dicha impugnación dentro del plazo de seis días contado desde su recepción. La respuesta del liquidador a las impugnaciones efectuadas se remitirá al asegurado y asegurador, en forma simultánea..

Artículo 27.- Pago de la indemnización. Si dentro del plazo de 5 días de concluido el proceso de liquidación, persistieran las diferencias entre el asegurador y el asegurado respecto del monto de la indemnización o sobre su procedencia, la compañía de seguros deberá notificar al asegurado su resolución final respecto al siniestro. Se entenderá concluido el proceso de liquidación, una vez que sean contestadas las impugnaciones o venzan los plazos para impugnar. El siniestro deberá ser pagado por la compañía de seguros dentro de los 6 días siguientes de notificada la resolución de la compañía de seguros respecto de la procedencia del pago de la indemnización, salvo que la póliza disponga un plazo distinto el cual, en todo caso, no podrá exceder de los 6 días señalados anteriormente en el caso de pólizas depositadas en la Superintendencia. En el mismo plazo, deberá ponerse a disposición del asegurado la suma no disputada, si la hubiere. En la decisión final de la compañía de seguros, deberá siempre informarse al asegurado su derecho a recurrir al procedimiento establecido en la póliza, o al que corresponda conforme la ley, para reclamar el pago de su pretendida indemnización o solucionar las dificultades que subsistan.

Revise el Detalle de sus liquidaciones, cargas vigentes en el seguro, fechas de pago y descargue formularios de reembolso en el sitio web <http://www.mproliquidadores.cl> o contactenos en nuestro Call Center 6003000333